

MINAM aprueba la “Guía de Valoración Económica de Impactos Ambientales en el marco del SEIA”

El 20 de febrero, se publicó la Resolución Ministerial N° 047-2022-MINAM, que aprueba la “Guía de Valoración Económica de Impactos Ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental” (la “Guía”).

El objetivo de la Guía es orientar el proceso de valoración económica de los impactos ambientales negativos significativos en el proceso de evaluación de impacto ambiental de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (“SEIA”).

a. Ámbito de aplicación:

Los alcances de la Guía aplican a los titulares de proyectos de inversión que tramiten Estudios de Impacto Ambiental detallado (“EIA-d”), así como, Estudios de Impacto Ambiental semidetallado (“EIA-sd”), y, la Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”), únicamente en los casos en que la autoridad ambiental establezca la norma ambiental sectorial y los Términos de Referencia.

b. Alcance:

Esta Guía recoge los lineamientos para la valorización económica, herramienta que se utiliza para cuantificar, en términos monetarios, el valor de los impactos ambientales significativos a través de la estimación de los cambios (ganancias o pérdidas) en el bienestar de los individuos y la sociedad.

Para estimar, en términos monetarios, la pérdida de bienestar en las personas y la sociedad, a causa de los impactos negativos, se identifican los siguientes cuatro pasos del proceso de valoración económica: i) Listar los Servicios Ecosistémicos priorizados en la Línea base, ii) Seleccionar los impactos ambientales relevantes para el análisis de valoración económica, iii) Identificar los tipos de valores económicos y seleccionar el método de valoración respectiva, y, iv) Estimar los valores económicos.

De esa manera, se busca brindar criterios uniformes y predecibles sobre la valoración económica de los impactos ambientales.

c. Vigencia:

Finalmente, las disposiciones de esta Guía entran en vigor a los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del 21 de febrero.

Haga click para más información sobre la [Guía](#).

**Vanessa
Chávarry**

Consejera
vcm@prcp.com.pe

**Johanna
Romero**

Asociada
jrl@prcp.com.pe

**Wendy
León**

Asociada
wle@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG